



RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2025-107

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la de la Norma Suprema señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. [...]”*;

El artículo 349 ibídem, enuncia: *“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”*;

Que, el artículo 350 de la Norma Suprema establece: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa,*

financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. [...]”;

Que, el artículo 18 reformado de la LOES define: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación; b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e, i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución. El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. [...]”;*

Que, el artículo 47 reformado ibídem, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. [...]”;*

Que, el artículo 159 reformado ibídem señala: *“Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. [...]”;*

Que, la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: *“Para fines de aplicación de la presente Ley todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa, financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico contemplado en este cuerpo legal, a efectos que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de esta Ley.”;*

Que, el artículo 145 de la LOES reconoce: *“El principio de autodeterminación consiste en la generación de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales”;*

Que, el artículo 6, literales j) y p) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior expedido por el Consejo de Educación Superior – CES, establece: [...] j) *Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;* [...] p) *Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable, en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.”;*

Que, el artículo 7 literales c), h) y j) ibídem señala: *“Las actividades de investigación para el personal académico son: [...] c) Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación; [...] h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros; [...] Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de*

su autonomía responsable, en el ámbito de las líneas de investigación institucionales y en la ejecución de proyectos y programas de investigación debidamente aprobados.”;
Que, mediante orden de rectorado 850081-ESPE-3b de 8 de agosto de 1985 se expidió el Reglamento para uso y funcionamiento de laboratorios de la ESPE;

Que, el artículo 7 del Estatuto de la Universidad, reformado y codificado, señala: *“Conforme al macro sistema, la estructura de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE es de carácter matricial, sustentada en unidades estratégicas académicas denominadas departamentos, las que cumplen con la misión de la universidad en un campo específico del conocimiento, para lo cual gestionan el talento humano docente, los materiales, equipos, laboratorios y demás bienes necesarios para la docencia, investigación, innovación y transferencia de tecnología. [...]”;*

Que, el artículo 12 ibídem reformado y codificado dispone: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE [...]”;*

Que, el artículo 14, literal d. del Estatuto de la Universidad, reformado y codificado, establece que el H. Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, la de: *“[...] Aprobar y reformar los reglamentos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. [...]”;*

Que, el artículo 47 ibídem reformado y codificado, señala: *“El Rector será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de oficiales que remitan las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años, y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez; [...]”;*

Que, el artículo 110, literal h) del Estatuto de la Universidad reformado y codificado determina: *“Son deberes de los estudiantes: [...] h) Cuidar y velar por la limpieza, buena conservación, cuidado del edificio, aulas, laboratorios, equipos, materiales y más enseres de la universidad”;*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *“[...] PRIMERA INTERROGANTE: “La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo.” Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión “dado y firmado” en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración [...]”;*

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353 de 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel de CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2022-036, de 20 de abril del 2022 resolvió: *“Aprobar en primer debate la propuesta del Reglamento interno de creación y administración de los laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, con las observaciones planteadas por los miembros del H. Consejo Universitario.”;*

Que, el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2022-059, de 07 de julio del 2022 resolvió: *“Aprobar en segundo y definitivo debate el Reglamento interno de creación y administración de los laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el cual se anexa a esta resolución como parte constitutiva e inseparable de la misma.”;*

En lo relacionado a los laboratorios de docencia:

Que, mediante Informe Nro. ESPE-VDC-2025-010 de recomendación para la regularización de los Laboratorios de Docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE de 03 de junio de 2025 suscrito por Ing. Alexandra del Carmen Verdugo Cabrera, Mgtr., Docente de apoyo en gestión educativa; Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Docencia se emiten las siguientes conclusiones y recomendaciones: *“E. CONCLUSIONES: El levantamiento de información realizado permitió identificar un total de 108 laboratorios de docencia actualmente en funcionamiento en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, distribuidos entre la matriz y las diferentes sedes. F. RECOMENDACIONES: Aprobar mediante resolución del Consejo Académico el listado de 108 laboratorios de docencia identificados en el presente informe, como parte del proceso de regularización establecido en la Disposición Transitoria del reglamento. Para el caso de creación de nuevos laboratorios fuera de los plazos establecidos en la Disposición Transitoria, los Departamentos deberán seguir los procedimientos del Reglamento Interno de Creación y Administración de Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Todos los procedimientos seguirán el marco legal establecido en el Reglamento interno de creación y administración de los laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.”;*

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2025-039 de Consejo Académico de 26 de junio de 2025, resolvió: *“Art. 1.- Acoger el informe nro. ESPE-VDC-2025-010, de fecha 03 de junio de 2025, con todas las recomendaciones dadas en el mismo; y, en tal sentido remitir al Sr. Rector, para que por su digno intermedio el Honorable Consejo Universitario conozca y resuelva lo pertinente.”*, con el informe técnico que forma parte inseparable y constitutiva de la presente Resolución;

Que, mediante Informe Nro. ESPE-VDC-2025-011 de recomendación para la regularización de los Laboratorios de Docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE de 25 de junio de 2025 suscrito por Ing. Alexandra del Carmen Verdugo Cabrera, Mgtr., Docente de apoyo en gestión educativa; Crnl. de E.M.C. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr., Vicerrector de Docencia, Subrogante, se emiten las siguientes conclusiones y recomendaciones: *“E. CONCLUSIONES: El levantamiento de información realizado permitió identificar un total de 109 laboratorios de docencia actualmente en funcionamiento en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, distribuidos entre la matriz y las diferentes sedes. Se incluye a los 108 laboratorios reportados en el informe ESPE-VDC-2025-010 del 03 de junio de 2025, al Laboratorio especializado en Modelamiento y Simulación de Ejercicios Tácticos, Operativos y Estratégicos categorizado como laboratorio de docencia. F. RECOMENDACIONES: Aprobar mediante resolución del Consejo Académico el Laboratorio especializado en Modelamiento y Simulación de Ejercicios Tácticos, Operativos y Estratégicos categorizado como laboratorio de docencia identificado en el presente informe, como parte del proceso de regularización establecido en la Disposición Transitoria del reglamento. Para el caso de creación de nuevos laboratorios fuera de los plazos establecidos en la Disposición Transitoria, los Departamentos deberán seguir los procedimientos del Reglamento Interno de Creación y Administración de Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Todos los procedimientos seguirán el marco legal establecido en el Reglamento interno de creación y administración de los laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.”;*

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2025-041 de Consejo Académico de 27 de junio de 2025, resolvió: *“Art. 1.-Acoger el informe nro. ESPE-VDC-2025-011, de fecha 25 de junio de 2025, con todas las recomendaciones dadas en el mismo; y, en tal sentido remitir al Sr. Rector, para que por su digno intermedio el Honorable Consejo Universitario conozca y resuelva lo pertinente.”*, con el informe técnico que forma parte inseparable y constitutiva de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1482-M de 27 de junio de 2025 suscrito por el Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector Académico General, Subrogante dirigido al Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Rector remite la Resolución Nro.ESPE-CA-RES-2025-039; y, la Resolución nro. ESPE-CA-RES-2025-041, por medio de la cual el Consejo Académico, conoció respecto al *“Informe consolidado de los 108 laboratorios categorizados como “Docencia”* pertenecientes a los diferentes departamentos de la matriz y

sedes”; y, al *“al informe del Laboratorio especializado en Modelamiento y Simulación de Ejercicios Tácticos, Operativos y Estratégicos.”*;

Que, mediante Informe Nro. ESPE-VDC-2025-013 de recomendación para la regularización de los laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE de 16 de julio de 2025 suscrito por la Ing. Alexandra del Carmen Verdugo Cabrera, Mgtr., Docente de apoyo en gestión educativa; Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Docencia, se emiten las siguientes conclusiones y recomendaciones: *“E. CONCLUSIONES El levantamiento de información realizado permitió identificar un total de 104 laboratorios de docencia actualmente en funcionamiento en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, distribuidos entre la matriz y las diferentes sedes. F. RECOMENDACIONES Aprobar mediante resolución del Consejo Académico el listado de 104 laboratorios de docencia identificados en el presente informe, como parte del proceso de regularización establecido en la Disposición Transitoria del reglamento. Para el caso de creación de nuevos laboratorios fuera de los plazos establecidos en la Disposición Transitoria, los Departamentos deberán seguir los procedimientos del Reglamento Interno de Creación y Administración de Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Todos los procedimientos seguirán el marco legal establecido en el Reglamento interno de creación y administración de los laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2025-2830-M de 17 de julio de 2025 suscrito por el Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D., Vicerrector de Docencia dirigido al Crnl. C.S.M. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D., Vicerrector Académico General, Subrogante remite el informe actualizado de los laboratorios, conforme a lo tratado en el Honorable Consejo Universitario en sesión del miércoles 16 de julio de 2025, con el propósito de que sea analizado y tratado por dicho órgano colegiado, como paso previo a su remisión al Honorable Consejo Universitario, para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-HCU-2025-0221-M de 18 de julio de 2025 suscrito por la Abg. Oroenma José de los Ángeles Borregales Cordones, Esp., Secretaria del Honorable Consejo Universitario dirigido al Crnl. C.S.M. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D., Vicerrector Académico General, Subrogante remite la siguiente disposición emitida por los señores miembros del H. Consejo Universitario: *“Devolver al Vicerrectorado Académico General las resoluciones ESPE-CA-2025-039; ESPE-CA-2025-041 y ESPE-CA-2025-046, a fin de que se revise y analicen los Informes: ESPE-VDC-2025-010, ESPE-VDC-2025-011, ESPE-VIIT-2025-001 y ESPE-VIIT-2025-002), y la documentación de respaldo; para validar la concordancia del numérico y requisitos; y se recomiende a este Máximo Órgano Colegiado Superior la regularización de los laboratorios de docencia e investigación, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2025-2890-M de 22 de julio de 2025 suscrito por el Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D., Vicerrector de Docencia dirigido al Crnl. C.S.M. Juan Orlando Jiménez Rivera, Mgtr., Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Tcrn. de EMS. Daniel Alfredo Chamorro Enríquez, M.Sc, Director de la Sede Latacunga solicita se realice el análisis correspondiente para ratificar o rectificar las resoluciones de regularización de laboratorios de los Consejos de Departamento [...];

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2025-2914-M de 23 de julio de 2025 suscrito por el Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D., Vicerrector de Docencia dirigido al Crnl. C.S.M. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D., Vicerrector Académico General, Subrogante solicita que el informe Nro. ESPE-VDC-2025-012, remitido mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2025-2830-M de fecha 17 de julio de 2025, pueda postergar su análisis y tratamiento en dicho órgano colegiado hasta que se incorporen las actualizaciones correspondientes a las resoluciones emitidas por las sedes, conforme a lo dispuesto en el documento de referencia;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2025-2959-M de 25 de julio de 2025 suscrito por el Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D., Vicerrector De Docencia dirigido al Crnl. C.S.M. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D., Vicerrector Académico General, Subrogante remite el informe actualizado de los laboratorios, conforme a lo tratado en el Honorable Consejo

Universitario en sesión del miércoles 16 de julio de 2025, con el propósito de que sea analizado y tratado por dicho órgano colegiado, como paso previo a su remisión al Honorable Consejo Universitario, para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2025-060 de Consejo Académico de 30 de julio de 2025, resolvió: “Art. 1.- Recomendar al H. Consejo Universitario por el digno intermedio del Sr. Rector la regularización de los 104 laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, conforme el siguiente detalle:

SEDE	DPTO.	NUM.	NOMBRE DEL LABORATORIO APROBADO POR C.D.	NÚMERO DE RESOLUCIÓN
MATRIZ 51	DCCO	1	Laboratorios de Computación	ESPE-DCCO-RES-2025-008.3
	DCEM	9	Laboratorio de Mecanismos y Simulación	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Automatización y Robótica Industrial	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Ciencia de los Materiales	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Procesos de Manufactura	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Mecánica de Materiales	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Control de Calidad Dimensional y Geométrico	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Mecánica de Fluidos	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Mecatrónica y Sistemas Dinámicos	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Conversión de la Energía y Energías Sustentables	ESPE-DCEM-RES-2025-005
	DCEX	2	Laboratorio de Química	ESPE-DCEX-09-2025
			Laboratorio de Física	ESPE-DCEX-09-2025
	DCHS	1	Laboratorio de estimulación temprana y psicomotricidad	ESPE-DCHS-RES-2025-007.1
	DCTC	4	Laboratorio de Suelos, Pavimentos Hormigones	ESPE-DCTC-RES-2025-018
			Laboratorio de Medio Ambiente	ESPE-DCTC-RES-2025-018
			Laboratorio de SIG, IDE, Fotogrametría y Sensores Remotos	ESPE-DCTC-RES-2025-018
			Laboratorio de Topografía y Geodesia	ESPE-DCTC-RES-2025-018
	DCVA	14	Laboratorio Zoología	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio Silvicultura	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio Microbiología	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio Mejoramiento Genético y Sanidad Animal	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio Fisiología Vegetal Ingredientes Activos	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Entomología	ESPE-DCVA-04-2025

			Laboratorio de Botánica y Bioquímica	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Agrobiotecnología	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Acuicultura	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Fitopatología - Nematología	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio Control Biológico	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio Multidisciplinarios 1-2-3-4	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Cultivo de Tejidos	ESPE-DCVA-04-2025
	DEEL	17	Laboratorio de Circuitos Eléctricos	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Circuitos Electrónicos	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Comunicaciones Inalámbricas-CINA y Procesamiento Digital de Señales	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Diseño VLSI y Sistemas Embebidos	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Dispositivos y Mediciones	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Domótica e Inmótica	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Antenas y Electromagnetismo	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Instrumentación y Sensores	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Manufactura Integrada por Computador (CIM)	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Instrumentación Biomédica	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Máquinas Eléctricas	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Redes y Comunicación de Datos	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Robótica y PLCs	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Sistemas Avanzados de Telecomunicaciones	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Sistemas Digitales Avanzados	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Sistemas de Accionamiento Industrial-SAI	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Televisión Digital	ESPE-DEEL-RES-2025-004
	DCEA	1	Laboratorio de Gastronomía	ESPE-DCEA-RES-2025-010
	DCME	1	Laboratorio de Simulación en Salud y Sanidad Militar (SIMULAB)	ESPE-DCME-C-10-RES-2025-007

	DSDE	1	Laboratorio de docencia para el Modelamiento y Simulación de Ejercicios Operativos Multinivel	ESPE-DSDE-RES-2025-025
LATA CUNGA 40	DCEX	3	Laboratorio de Física	DCEX-ESPE-SL-g-3-009-01-2025-SE
			Laboratorio de Modelado y Simulación	DCEX-ESPE-SL-g-3-009-01-2025-SE
			Laboratorio de Química	DCEX-ESPE-SL-g-3-009-01-2025-SE
	DCEM	18	Laboratorio de Autotrónica	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Catálisis - Corrosión	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de CNC (Control Numérico Computarizado)	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Industrial	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Ingeniería – Separaciones	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Investigación – Desarrollo	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Mecánica de Patio	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Mecánica Aeronáutica	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Mecatrónica	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Motores de Combustión Interna y Rectificación	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Petroquímica – Química Orgánica	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Planta Piloto – Fluidos Supercríticos	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Prototipos	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Análisis Instrumental – Química Aplicada	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Refrigeración y Aire Acondicionado	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Resistencia de Materiales	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Robótica Industrial	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Soldadura	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
	DCCO	5	Laboratorio de Ingeniería de Software	ESPE- CCO-ASE-RES-2025-001
			Laboratorio de Ingeniería Web y Móvil	ESPE- CCO-ASE-RES-2025-001
			Laboratorio de Multimedia y Realidad Virtual	ESPE- CCO-ASE-RES-2025-001
			Laboratorio de NTIC	ESPE- CCO-ASE-RES-2025-001

			Laboratorio de Redes e Informática	ESPE- CCO-ASE-RES-2025-001
	DEEL	14	Laboratorio de Electrónica	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Comunicaciones	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Accionamientos Eléctricos	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Energías Renovables	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Hidrónica y Neutrónica.	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Máquinas Eléctricas	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Instalaciones Eléctricas	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Alto Voltaje	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Circuitos Eléctricos	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Electrónica Digital	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Redes Industriales y Control de Procesos	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de PLC	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Control Eléctrico	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Control Inteligente e Industria 4.0	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
SANTO DOMINGO 13	DCCO	1	Laboratorios de Computación	DCCO-ESPE-SS-g-2-003-2025
	DCEX	1	Laboratorio de Ciencias Químicas	DCEX-ESPE-SS-g-3-010-2025
	DCVA	11	Laboratorio de Biología Celular	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Biología Molecular	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Biotecnología Industrial y Alimentaria	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Biotecnología Sanitaria	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Biotecnología de la Reproducción Animal	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Biotecnología Vegetal	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Bromatología y Biociencias	CSS-ESPE-005-2025

			Laboratorio de Fitopatología	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio Herbario	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Suelos y aguas	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Microbiología Aplicada	CSS-ESPE-005-2025
TOTAL		104	Regularización	

Art. 2.- En concordancia con el artículo anterior, se deroga la Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2025-039, de fecha 26 de junio de 2025; y, Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2025-041, de fecha 27 de junio de 2025, aprobadas por Consejo Académico.;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1736-M de 31 de julio de 2025 suscrito por el Crnl. C.S.M. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D., Vicerrector Académico General, Subrogante dirigido al Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Rector remite la Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2025-060, por medio de la cual el Consejo Académico, conoció respecto del Informe actualizado de los laboratorios de Docencia, con un total de 104 laboratorios, lo que informo para que, por su digno intermedio, el Honorable Consejo Universitario, conozca y resuelva lo pertinente.;

En lo relacionado a los laboratorios de investigación:

Que, mediante Informe Nro. ESPE-VIIT-2025-001 de recomendación para la regularización de los laboratorios de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE de 12 de junio de 2025 suscrito por Dra. Marbel Torres Arias, Directora de la Unidad de Gestión de Investigación; Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, Ph.D., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, se emiten las siguientes conclusiones y recomendaciones: *"E. CONCLUSIONES: El levantamiento de información realizado permitió identificar un total de 21 laboratorios de investigación actualmente en funcionamiento en la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, distribuidos entre la matriz y las diferentes sedes. F. RECOMENDACIONES: Aprobar mediante resolución del Consejo Académico el listado de 21 laboratorios de investigación identificados en el presente informe, como parte del proceso de regularización establecido en la Disposición Transitoria del reglamento. Para el caso de creación de nuevos laboratorios fuera de los plazos establecidos en la Disposición Transitoria, los Departamentos deberán seguir los procedimientos del Reglamento Interno de Creación y Administración de Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Todos los procedimientos seguirán el marco legal establecido en el Reglamento interno de creación y administración de los laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE."*;

Que, mediante Informe Nro. ESPE-VIIT-2025-002 de recomendación para la regularización de los laboratorios de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE de 03 de julio de 2025 suscrito por Dra. Marbel Torres Arias, Directora de la Unidad de Gestión de Investigación; Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, Ph.D., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, se emiten las siguientes conclusiones y recomendaciones: *"E. CONCLUSIONES: El levantamiento de información realizado permitió identificar un total de 22 laboratorios de investigación actualmente en funcionamiento en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, distribuidos entre la matriz y las diferentes sedes. Se ha realizado una versión dos del informe incorporando el Laboratorio de Bioseguridad Riesgo 2+ (BSL2+), el cual cumplió los requisitos y trámite reglamentario para la creación de laboratorio. F. RECOMENDACIONES: Aprobar mediante resolución del Consejo Académico el listado de 22 laboratorios de investigación identificados en el presente informe, como parte del proceso de regularización establecido en la Disposición Transitoria del reglamento. Para el caso de creación de nuevos laboratorios fuera de los plazos establecidos en la Disposición Transitoria, los Departamentos deberán seguir los procedimientos del Reglamento Interno de Creación y Administración de Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Todos los procedimientos seguirán el marco legal establecido en el Reglamento interno de creación y administración de los laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE."*;

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2025-046 de Consejo Académico de 04 de julio de 2025, resolvió: *“Art. 1.- Acoger el informe nro. ESPE-VIIT-2025-001, de fecha 12 de junio de 2025, con todas las recomendaciones dadas en el mismo; y, en tal sentido remitir al Sr. Rector, para que por su digno intermedio se conozca y resuelva lo pertinente el Honorable Consejo Universitario.”*, con el informe técnico que forma parte inseparable y constitutiva de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1565-M de 07 de julio de 2025 suscrito por el Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector Académico General, Subrogante dirigido al Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Rector remite las Resoluciones Nro. ESPE-CA-RES-2025-045; y, ESPE-CA-RES-2025-046, por medio de la cual el Consejo Académico, conoció respecto al **“INFORME TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD RIESGO 2+ (BSL2+) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE; y, INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE”** con un total de 22 laboratorios de investigación;

Que, mediante Informe Nro. ESPE-VIIT-2025-003 de recomendación para la regularización de los laboratorios de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE de 17 de julio de 2025 suscrito por Dra. Marbel Torres Arias, Directora de la Unidad de Gestión de Investigación; Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, Ph.D., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología se emiten las siguientes conclusiones y recomendaciones: *“E. CONCLUSION El levantamiento de información realizado por la comisión permitió identificar un total de 20 laboratorios de investigación actualmente en funcionamiento en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, distribuidos entre la matriz y las diferentes sedes. F. RECOMENDACIÓN Aprobar mediante resolución del Consejo Académico el listado de 20 laboratorios de investigación identificados en el presente informe, como parte del proceso de regularización establecido en la Disposición Transitoria del reglamento.”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2025-1366-M de 17 de julio de 2025 suscrito por el Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, Ph.D., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología dirigido al Crnl. C.S.M. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D., Vicerrector Académico General, Subrogante remite el informe consolidado correspondiente a los 20 laboratorios categorizados como **“Investigación”**, pertenecientes a los diferentes departamentos / centros de la matriz y de las sedes de la universidad.;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-HCU-2025-0221-M de 18 de julio de 2025 suscrito por la Abg. Oroenma José de los Ángeles Borregales Cordones, Esp., Secretaria del Honorable Consejo Universitario dirigido al Crnl. C.S.M. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D., Vicerrector Académico General, Subrogante remite la siguiente disposición emitida por los señores miembros del H. Consejo Universitario: *“Devolver al Vicerrectorado Académico General las resoluciones ESPE-CA-2025-039; ESPE-CA-2025-041 y ESPE-CA-2025-046, a fin de que se revise y analicen los Informes: ESPE-VDC-2025-010, ESPE-VDC-2025-011, ESPE-VIIT-2025-001 y ESPE-VIIT-2025-002), y la documentación de respaldo; para validar la concordancia del numérico y requisitos; y se recomiende a este Máximo Órgano Colegiado Superior la regularización de los laboratorios de docencia e investigación, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”*.;

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2025-059 de Consejo Académico de 30 de julio de 2025, resolvió: *“Art. 1.- Recomendar al H. Consejo Universitario por el digno intermedio del Sr. Rector la regularización de los 20 laboratorios de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, conforme el siguiente detalle:*

SEDE	NUM	DPTO	NOMBRE DEL LABORATORIO APROBADO POR C.D.	NÚMERO DE RESOLUCIÓN
------	-----	------	--	----------------------

MATRIZ	6	DCCO	Laboratorio de Ciberseguridad	ESPE-DCCO-RES-2025-008.3
			Laboratorio de Sistemas de Altas Prestaciones	ESPE-DCCO-RES-2025-008.3
			Laboratorio de Ingeniería de Software	ESPE-DCCO-RES-2025-008.3
			Laboratorio de Sistemas Inteligentes	ESPE-DCCO-RES-2025-008.3
			Laboratorio de Tecnologías Computacionales Aplicadas a Entornos Inmersivos	ESPE-DCCO-RES-2025-008.3
			Laboratorio de Tecnologías Ubicuas	ESPE-DCCO-RES-2025-008.3
	2	DCEM	Laboratorio de Ingeniería Inversa y Prototipado	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Reología y Fluidos Complejos	ESPE-DCEM-RES-2025-005
	5	DCVA	Laboratorio Microbiología	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Inmunología y Virología	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Biotecnología Animal	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Biotecnología Vegetal	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Biotecnología Humana	ESPE-DCVA-04-2025
	2	DEEL	Laboratorio de Investigación y Desarrollo	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Investigación en Bioingeniería y Control Electrónico	ESPE-DEEL-RES-2025-004
LATACUNGA	1	DCCO	Laboratorio de investigación y producción de software	ESPE-CCO-ASE-RES-2025-001
	1	DEEL	Laboratorio de Investigación en Automatización, Robótica y Sistemas Inteligentes	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
CENTROS	3	CENCINAT	Laboratorio de Caracterización de Nanomateriales	CENCINAT-2022-005.
			Laboratorio de Materiales Avanzados (LMA)	CENCINAT-2022-005.
			Laboratorio es Nanomedicina y Nanobiología	CENCINAT-2022-005.
TOTAL	20	Regularización		

Art. 2.- En concordancia con el artículo anterior, se deroga la Resolución nro. ESPE-CA-RES2025-046, de fecha 04 de julio de 2025, aprobada por Consejo Académico.”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1739-M de 31 de julio de 2025 suscrito por el Crnl. C.S.M. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D., Vicerrector Académico General, Subrogante dirigido al Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Rector remite la Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2025-059, por medio de la cual el Consejo Académico conoció respecto del Informe consolidado correspondiente a los 20 laboratorios categorizados como “Investigación”, pertenecientes a los diferentes departamentos / centros de la matriz y de las sedes de la universidad, con un total de 20 laboratorios de investigación, lo que doy parte e informo para que, por su digno intermedio, el Honorable Consejo Universitario, conozca y resuelva lo pertinente;

Que, el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria ESPE-HCU-SO-2025-019 declarada permanente de 06 y 07 de agosto de 2025, al tratar el tercer punto del orden del día, conoció los memorandos señalados en los párrafos anteriores y toda la documentación expuesta. Al respecto, se realizó el siguiente análisis: El levantamiento de información realizado permitió identificar un total de 104 laboratorios de docencia actualmente en funcionamiento en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, distribuidos entre la matriz y las diferentes sedes. Así mismo el levantamiento de información realizado permitió identificar un total de 20 laboratorios de investigación actualmente en funcionamiento en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, distribuidos entre la matriz, sede Latacunga y Centros (CENCINAT). Realizadas las deliberaciones correspondientes, con la votación unánime de los miembros; y, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle:

SEDE	DPTO.	NUM.	NOMBRE DEL LABORATORIO APROBADO POR C.D.	NÚMERO DE RESOLUCIÓN
MATRIZ 51	DCCO	1	Laboratorios de Computación	ESPE-DCCO-RES-2025-008.3
	DCEM	9	Laboratorio de Mecanismos y Simulación	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Automatización y Robótica Industrial	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Ciencia de los Materiales	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Procesos de Manufactura	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Mecánica de Materiales	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Control de Calidad Dimensional y Geométrico	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Mecánica de Fluidos	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Mecatrónica y Sistemas Dinámicos	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Conversión de la Energía y Energías Sustentables	ESPE-DCEM-RES-2025-005
	DCEX	2	Laboratorio de Química	ESPE-DCEX-09-2025
			Laboratorio de Física	ESPE-DCEX-09-2025
	DCHS	1	Laboratorio de estimulación temprana y psicomotricidad	ESPE-DCHS-RES-2025-007.1
	DCTC	4	Laboratorio de Suelos, Pavimentos Hormigones	ESPE-DCTC-RES-2025-018
			Laboratorio de Medio Ambiente	ESPE-DCTC-RES-2025-018
			Laboratorio de SIG, IDE, Fotogrametría y Sensores Remotos	ESPE-DCTC-RES-2025-018
			Laboratorio de Topografía y Geodesia	ESPE-DCTC-RES-2025-018
	DCVA	14	Laboratorio Zoología	ESPE-DCVA-04-2025

			Laboratorio Silvicultura	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio Microbiología	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio Mejoramiento Genético y Sanidad Animal	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio Fisiología Vegetal Ingredientes Activos	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Entomología	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Botánica y Bioquímica	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Agrobiotecnología	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Acuicultura	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Fitopatología - Nematología	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio Control Biológico	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio Multidisciplinarios 1-2-3-4	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Cultivo de Tejidos	ESPE-DCVA-04-2025
	DEEL	17	Laboratorio de Circuitos Eléctricos	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Circuitos Electrónicos	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Comunicaciones Inalámbricas-CINA y Procesamiento Digital de Señales	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Diseño VLSI y Sistemas Embebidos	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Dispositivos y Mediciones	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Domótica e Inmótica	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Antenas y Electromagnetismo	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Instrumentación y Sensores	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Manufactura Integrada por Computador (CIM)	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Instrumentación Biomédica	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Máquinas Eléctricas	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Redes y Comunicación de Datos	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Robótica y PLCs	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Sistemas Avanzados de Telecomunicaciones	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Sistemas Digitales Avanzados	ESPE-DEEL-RES-2025-004

			Laboratorio de Sistemas de Accionamiento Industrial-SAI	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Televisión Digital	ESPE-DEEL-RES-2025-004
	DCEA	1	Laboratorio de Gastronomía	ESPE-DCEA-RES-2025-010
	DCME	1	Laboratorio de Simulación en Salud y Sanidad Militar (SIMULAB)	ESPE-DCME-C-10-RES-2025-007
	DSDE	1	Laboratorio de docencia para el Modelamiento y Simulación de Ejercicios Operativos Multinivel	ESPE-DSDE-RES-2025-025
LATAACUNGA 40	DCEX	3	Laboratorio de Física	DCEX-ESPE-SL-g-3-009-01-2025-SE
			Laboratorio de Modelado y Simulación	DCEX-ESPE-SL-g-3-009-01-2025-SE
			Laboratorio de Química	DCEX-ESPE-SL-g-3-009-01-2025-SE
	DCEM	18	Laboratorio de Autotrónica	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Catálisis - Corrosión	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de CNC (Control Numérico Computarizado)	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Industrial	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Ingeniería – Separaciones	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Investigación – Desarrollo	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Mecánica de Patio	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Mecánica Aeronáutica	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Mecatrónica	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Motores de Combustión Interna y Rectificación	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Petroquímica – Química Orgánica	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Planta Piloto – Fluidos Supercríticos	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Prototipos	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Análisis Instrumental – Química Aplicada	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Refrigeración y Aire Acondicionado	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Resistencia de Materiales	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Robótica Industrial	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001
			Laboratorio de Soldadura	ESPE- ESPE-SL DCEM - 2025-0001

	DCCO	5	Laboratorio de Ingeniería de Software	ESPE- CCO-ASE-RES-2025-001
			Laboratorio de Ingeniería Web y Móvil	ESPE- CCO-ASE-RES-2025-001
			Laboratorio de Multimedia y Realidad Virtual	ESPE- CCO-ASE-RES-2025-001
			Laboratorio de NTIC	ESPE- CCO-ASE-RES-2025-001
			Laboratorio de Redes e Informática	ESPE- CCO-ASE-RES-2025-001
	DEEL	14	Laboratorio de Electrónica	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Comunicaciones	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Accionamientos Eléctricos	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Energías Renovables	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Hidrónica y Neutrónica.	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Máquinas Eléctricas	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Instalaciones Eléctricas	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Alto Voltaje	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Circuitos Eléctricos	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Electrónica Digital	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Redes Industriales y Control de Procesos	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de PLC	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Control Eléctrico	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
			Laboratorio de Control Inteligente e Industria 4.0	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
SANTO DOMINGO 13	DCCO	1	Laboratorios de Computación	DCCO-ESPE-SS-g-2-003-2025
	DCEX	1	Laboratorio de Ciencias Químicas	DCEX-ESPE-SS-g-3-010-2025
	DCVA	11	Laboratorio de Biología Celular	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Biología Molecular	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Biotecnología Industrial y Alimentaria	CSS-ESPE-005-2025

			Laboratorio de Biotecnología Sanitaria	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Biotecnología de la Reproducción Animal	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Biotecnología Vegetal	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Bromatología y Biociencias	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Fitopatología	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio Herbario	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Suelos y aguas	CSS-ESPE-005-2025
			Laboratorio de Microbiología Aplicada	CSS-ESPE-005-2025
TOTAL		104	Regularización	

Art. 2.- Aprobar la regularización de los (20) laboratorios de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en la sede Latacunga y Centros (CENCINAT) de acuerdo al siguiente detalle:

SEDE	NUM	DPTO	NOMBRE DEL LABORATORIO APROBADO POR C.D.	NÚMERO DE RESOLUCIÓN
MATRIZ	6	DCCO	Laboratorio de Ciberseguridad	ESPE-DCCO-RES-2025-008.3
			Laboratorio de Sistemas de Altas Prestaciones	ESPE-DCCO-RES-2025-008.3
			Laboratorio de Ingeniería de Software	ESPE-DCCO-RES-2025-008.3
			Laboratorio de Sistemas Inteligentes	ESPE-DCCO-RES-2025-008.3
			Laboratorio de Tecnologías Computacionales Aplicadas a Entornos Inmersivos	ESPE-DCCO-RES-2025-008.3
			Laboratorio de Tecnologías Ubicuas	ESPE-DCCO-RES-2025-008.3
	2	DCEM	Laboratorio de Ingeniería Inversa y Prototipado	ESPE-DCEM-RES-2025-005
			Laboratorio de Reología y Fluidos Complejos	ESPE-DCEM-RES-2025-005
	5	DCVA	Laboratorio Microbiología	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Inmunología y Virología	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Biotecnología Animal	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Biotecnología Vegetal	ESPE-DCVA-04-2025
			Laboratorio de Biotecnología Humana	ESPE-DCVA-04-2025
	2	DEEL	Laboratorio de Investigación y Desarrollo	ESPE-DEEL-RES-2025-004
			Laboratorio de Investigación en Bioingeniería y Control Electrónico	ESPE-DEEL-RES-2025-004

LATA CUNG A	1	DCCO	Laboratorio de investigación y producción de software	ESPE- CCO-ASE-RES-2025-001
	1	DEEL	Laboratorio de Investigación en Automatización, Robótica y Sistemas Inteligentes	ESPE-SL-DEEL-CD-2025-008 - 03- SO
CENTROS	3	CENCINAT	Laboratorio de Caracterización de Nanomateriales	CENCINAT-2022-005.
			Laboratorio de Materiales Avanzados (LMA)	CENCINAT-2022-005.
			Laboratorio es Nanomedicina y Nanobiología	CENCINAT-2022-005.
TOTAL	20	Regularización		

Art. 3.- Disponer a los Departamentos para el caso de creación de nuevos laboratorios fuera de los plazos establecidos en la Disposición Transitoria, deberán seguir los procedimientos del Reglamento Interno de Creación y Administración de Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 4.- Disponer al Vicerrector de Docencia y al Vicerrector de Investigación que, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las unidades correspondientes, inicien de manera inmediata el proceso de regularización de los jefes de laboratorio vinculados a los ciento cuatro (104) laboratorios aprobados mediante el Art.1. de la presente Resolución, asegurando que cada uno cuente con su respectiva Orden de Rectorado debidamente emitida, como requisito indispensable para el ejercicio de funciones. Esta disposición será aplicable únicamente para aquellos laboratorios que no cuenten con un jefe de laboratorio designado mediante Orden de Rectorado vigente o en los casos en que se prevea realizar cambios en las designaciones existentes.

Art. 5.- Del cumplimiento de esta resolución encárguense los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo; Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; Director de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad Financiera; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; y, Coordinador Jurídico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 07 de agosto del 2025.

El Presidente del H. Consejo Universitario

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, Ph.D.
Coronel de CSM.
Rector

Lo Certifico.-

Abg. Oroenma Borregales Cordones
Secretaria del H. Consejo Universitario.